

todos los señores concejales cummigo el se-
cretario habilitado que certifico.



El Alcalde - Pte.

Jose Perez

El Primer Conde de Alapide

Jose Corrales

El Segundo Ete. de Alapide

Antonio Lopez

Concejales

Matteo Ferran

José Rovira

Concejal Comandante

Francisco Linares

[Signature]

Alcalde. Pte. En San Quirico de Carrara, a veintiocho
D. José Ruiz de diciembre de mil novecientos veintita y
1.^o Ete. Ald. cuatro. Previamente convocados se ha reunido
Don J. Loren la Comisión Gestora, bajo la presidencia
2.^o Ete. Ald. del Sr. Alcalde Don José Ruiz Juncos, al
Don A. Blotet objeto de celebrar sesión extraordinaria con
Concejales motivo de dar cumplimiento a la circular
D. A. Ferran aparecida al Boletín Oficial de la Provincia de
Don J. Rovira fecha 20 del actual y n.^o 304 sobre la crea-
D. J. Comandación de Comarcas judiciales.

D. R. Linares

Abierta la sesión se dió cuenta del acta
de la anterior la cual fue aprobada por
unanimidad.

Acto seguido se procedió a dar lec-
tura de las Normas publicadas en el Boletín
oficial referido y debidamente estudiadas las
mismas esta Corporación es del parecer
que la Alcaldía debe informar al Excmo.
Sr. Gobernador que por su reducida número

de almas como por no tener un centro de poblacion situado a las proximidades de este Municipio, no puede pertenecer mas una Comarca Judicial.

No obstante al amparo de la Norma E) el pueblo de San Quirico de Barrasa puede ser o mas bien debe ser agregado al Juzgado Municipal de Sabadell, cuya Ciudad solamente se halla a Dos Kilometros de distancia, ya que dificilmente puede ser agregado a otra Comarca toda vez que no tiene facilidad de comunicacion para poderse trasladar con los otros pueblos del Partido de Sabadell.

Pero si asi no se juzgara apropiado de que el pueblo de San Quirico quedara agregado al Juzgado Municipal de Sabadell por estar de plus a lo previsto en la Norma E), dado este caso, el Ayuntamiento tiene a bien proponer sea pues tenido en cuenta de ser agregado a la Comarca Judicial de Sardania y no es que en este pueblo se reconstituiera, ya que en dicho termino son limitados.

Fue siendo otro el objeto de la presente sesion extraordinaria, la Presidencia la da por terminada que de todo lo cual como Secretario habilitado certifico.



El P.º Sr. Alcalde
Jose G. Cruz

El Alcalde-Ste
Jose G. Cruz
El P.º Sr. de Alcalde
Jose G. Cruz

